

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**24****ARANJUEZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de 10 de agosto de 2011, dictado por la concejal-delegada de Hacienda en uso de las facultades delegadas, han sido aprobados los padrones cobratorios correspondientes a los siguientes tributos y ejercicios:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado a vertedero de residuos sólidos urbanos (basura familiar), del ejercicio de 2011.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado a vertedero de residuos sólidos urbanos (locales de actividad), del segundo semestre 2011.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2011.
- Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 2011.
- Tasa por tasa por el aprovechamiento especial de domicilio público por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, vados y reservas de aparcamiento exclusivo del ejercicio de 2011.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública del segundo semestre de 2011.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

En el mismo decreto se fijó el plazo comprendido entre los días 16 de septiembre y 15 de noviembre de 2011, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las correspondientes deudas tributarias, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 11 de agosto de 2011.—La teniente de alcalde, concejal-delegada de Hacienda, Piedad Roldán Moreno.

(02/7.457/11)